

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1684 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; EVIN ARMANDO ANDRADE, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN GAD No.747/28-11-2022.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GA No.507/02-04-2014 de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió modificar la Resolución GA No.507/02-04-2014, ampliando las atribuciones delegadas en la Gerencia Administrativa, autorizando la creación del Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y detallando las funciones de dicho Comité. Debido a la reestructuración organizacional, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución GAD No.758/20-09-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, modificó los cargos designados para conformar el Comité de Compras. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución GAD No.099/09-02-2022 del 9 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros actualizó la designación del Comité de Compras siendo integrado por: 1) Licenciada Alba Luz Valladares Oconnor, Comisionada Propietaria, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto y que, en ausencia de alguno de los miembros de este Comité, el Representante Propietario, designará de manera escrita a un Representante de su respectiva Dependencia o Nivel, para que integre este Comité de Compras. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Memorando GTIIT-ME-155/2022 del 10 de mayo de 2022, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de licencias y renovación de servicio de soporte técnico de Solución TeamMate+. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha considerado la adquisición de licencias y renovación de servicio de soporte técnico de Solución TeamMate+, en el **objeto del gasto No.22400 “Derechos Sobre Bienes Intangibles”** en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2022, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal mediante Memorando GLEAE-DL-347/2022 del 2 de agosto de 2022, examinó la congruencia del Documento Base del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-007-2022 denominada **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS”**, emitiendo el dictamen legal correspondiente. **CONSIDERANDO (7):** Que en atención a lo señalado en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Aviso de Licitación en los siguientes medios de comunicación y fechas: Publicación electrónica: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn): 9 de agosto del 2022. Diario El Herald: 9 de agosto del 2022. Diario La Tribuna: 10 de agosto del 2022. Diario Oficial La Gaceta: 13 de agosto del 2022 No. 36,001. Portal de Transparencia de la CNBS 14 de agosto de 2022. **CONSIDERANDO (8):** Que el 19 de septiembre de 2022, se llevó a cabo el acto de Recepción

y Apertura de Ofertas del referido proceso de licitación pública nacional, en el que presentó oferta únicamente la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.** por el valor de L4,475,567.71. **CONSIDERANDO (9):** Que la Gerencia Administrativa mediante Memorandos GADGA-ME-2667/2022 y GADGA-ME-2668/2022, ambos del 20 de septiembre de 2022, remitió a la Gerencia Legal y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones las ofertas presentadas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-007-2022 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS**”, solicitando la revisión de la documentación legal y técnica, respectivamente, de conformidad a los requisitos establecidos en el Documento Base de la Licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorandos **GTIT-ME-297/2022** del 20 de septiembre de 2022 y **GLEAE-DL-504/2022** del 30 de septiembre de 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Gerencia Legal, remitieron a la Gerencia Administrativa, los dictámenes preliminares. **CONSIDERANDO (11):** Que en el Memorando **GTIT-ME-297/2022** que contiene el Dictamen Técnico **GTIT-DT-28/2022**, ambos documentos del 20 de septiembre de 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones designada para la evaluación de la documentación técnica, concluyó lo siguiente: “**PRIMERO. Lote Único. Adquisición de Licencias y Renovación de Soporte Técnico de Solución TeamMate+. – (i)** De acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**, esta **CUMPLE** con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1(h), Inciso w; (e) IAO 11.1(h), Inciso x; definidas en el documento de licitación. **SEGUNDO. Lote Único. Adquisición de Licencias y Renovación de Soporte Técnico de Solución TeamMate+. –** En base al cumplimiento de las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1(h), Inciso w; (e) IAO 11.1(h), Inciso x; definidas en el documento de licitación, se recomienda: **(i) APROBAR** la oferta presentada por la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**”. **CONSIDERANDO (12):** Que en el Memorando **GLEAE-DL-504/2022** del 30 de septiembre de 2022, la Gerencia Legal designada para la evaluación de la documentación legal, se pronunció en los siguientes términos: “...Vista y analizada la documentación presentada por la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**, único oferente en el proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-007-2022 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS**”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Departamento de Asuntos Legales Externos de la Gerencia Legal se pronuncia en los siguientes términos: **1.** La sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**, cumple con el requisito de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluyendo el monto y tipo, de conformidad con la Sub-Cláusula 21 de las IAO, dicha garantía deberá permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, conforme al formulario de la sección IV. Formularios de la Oferta y el inciso c de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h) e IAO 21.3. **2. GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., No cumple** con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): **p)** Copia fotostática autenticada de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad: **No Presentó;** **q)** Copia fotostática autenticada de la Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio Ofrecido; en cuanto a este apartado se sugiere que dicha certificación: La extienda la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; o presentar carta del fabricante que lo certifique como concesionario, agente o distribuidor en Honduras, en idioma español de conformidad con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes Sub-cláusula 10.1 y artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, según el Formulario de la Sección IV. Autorización del

Fabricante. Dicha Certificación o carta respectiva deberá estar vigente, caso contrario, informar las modificaciones correspondientes; **al respecto**, el oferente cumple con la presentación de la carta de autorización del fabricante, sin embargo, su notarización efectuada el 1 de septiembre de 2022 y el documento “Apostille” de fecha 7 de septiembre de 2022 emitido en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, se encuentran en idioma inglés, siendo requerido ambos documentos en idioma español en virtud que cualquier documento expedido en el extranjero deberá estar autenticado por el respectivo Cónsul hondureño y por las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación y Justicia, **con su traducción oficial al español**, si fuere el caso de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo No.109-2003 que contiene el “Convenio para Suprimir la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” y artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A** que participa en el proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-007-2022 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS”, debe subsanar los defectos u omisiones antes descritos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, estableciéndose que si no lo hiciera su oferta no será considerada.”. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Oficio **GADGA-OF-492/2022** del 30 de septiembre de 2022, la Gerencia Administrativa remitió solicitud de subsanación a la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**, quien presentó documentación de subsanación el 12 de octubre de 2022. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorando **GADGA-ME-2976/2022** del 12 de octubre de 2022, la Gerencia Administrativa remitió a la Gerencia Legal la documentación de subsanación presentada por el único oferente a fin de que se emitiera el dictamen correspondiente, quien mediante Memorando **GLEAE-DL-527/2022** del 18 de octubre de 2022 concluyó: “Que la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**, subsanó los defectos u omisiones antes descritos; por lo que cumple con la presentación de la documentación legal señalada en la IAO 11.1(h) de la licitación antes indicada; incluyendo la declaración jurada que acredita que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado conforme al artículo 18 de la misma, en virtud de lo cual se recomienda que la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**, único oferente en la Licitación Pública No.LPN-CNBS-007-2022 denominada “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS” continúe con el proceso de evaluación técnica y económica. Asimismo, se indica que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resultare adjudicatario, previo a la firma del contrato deberá presentar las constancias que acrediten: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.”. **CONSIDERANDO (15):** Que la Gerencia Administrativa mediante Memorando **GADGA-ME-3042/2022** del 18 de octubre de 2022, solicitó a la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería, la revisión de los requisitos establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2), a la oferta presentada por: **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**, en vista que, al evaluar la oferta de este oferente, cumple sustancialmente con lo solicitado en el documento base. La referida Jefatura mediante memorando **GADDP-ME-3054/2022** del 18 de octubre del 2022, comunicó a la Gerencia Administrativa lo siguiente: “En el ítem No.1 de la lista de precios de la oferta presentada en la página con folio 6, se observa una diferencia en el cálculo aritmético de L.3,000.00, que se deriva del cálculo de cantidad y unidad física por el precio unitario (columna 4 x 5).



**Lista de Precios**

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub-cláusula IAO 15				Fecha: 19/09/2022 LPN No. LPN-CNBS-007-2022 Página N° 1 de 1	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
[indicar No. de artículo]	[indicar nombre de los bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total sin impuestos]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total con impuestos incluidos]
1	Adquisición Licencia TeamMate+ Audit.	Quince (15) días hábiles después de firmado el contrato.	10 Licencias	L78,688.97	L1,789,889.70	L118,033.46	L904,923.16
2	Soporte Técnico de Solución TeamMate+ incluyendo actualizaciones para 150 usuarios.	Quince (15) días hábiles después de firmado el contrato.	150 Licencias	L3,104,908.31	L3,104,908.31	L465,736.25	L3,570,644.56
						Precio Total	L4,475,567.71

Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de contratación del Estado, el valor correcto para el ítem No. 1 según los cálculos verificados es el siguiente:

Precios de las ofertas (incluyen ISV)						
Identificación del Licitante	CANTIDAD Y UNIDAD FISICA	PRECIO UNITARIO	“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS”	ISV		Total
					15%	
GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.	10 licencias	78,688.97	786,889.70		118,033.46	904,923.16
GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.	150 soportes técnicos	3,104,908.31	3,104,908.31		465,736.25	3,570,644.56
<b>OFERTA TOTAL PRESENTADA</b>			<b>3,891,798.01</b>		<b>583,769.70</b>	<b>4,475,567.71</b>

Lo anterior sin modificar el monto total de la oferta que asciende a L.4,475,567.71, como resultado de la operación de L.3,891,798.01 más el 15% de ISV por L.583,769.70.”. **CONSIDERANDO (16):** Que la Gerencia Administrativa, mediante Oficio **GADGA-OF-538/2022** del 18 de octubre de 2022 comunicó a la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.** de la corrección aritmética realizada al monto ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (17):** Que mediante Memorando **GADDP-ME-3058/2022** del 18 de octubre de 2022, la Jefatura del Departamento de Tesorería y Presupuesto emitió Informe de Calificación Posterior en el que concluye: “Tomando como base la información

proporcionada como requisito de calificación posterior, de capacidad financiera y de experiencia y capacidad técnica presentada por la empresa Dominican Risk & Compliance, S. de R.L. (GORICO ADVISORY GROUP), empresa que responde solidariamente por la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**, Si cumple con los requisitos de calificación posterior establecidos en el documento base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-007-2022, **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS”**, consecuentemente, califica para ejecutar la prestación de servicios de conformidad a las bases de la licitación según la oferta presentada hasta por la suma de L.4,475,567.71.”. **CONSIDERANDO (18):** Que habiéndose emitido todos los dictámenes e informes de evaluación, calificación posterior y la confirmación de saldos disponibles, el Comité de Compras procedió a su revisión y análisis emitiendo el **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CNBS-007-2022 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS”** del 10 de noviembre de 2022. **CONSIDERANDO (19):** Que el Comité de Compras con fundamento en el documento base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-007-2022 **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS”**, en los dictámenes emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Gerencia Legal y la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería, designados para la evaluación de documentación técnica, legal y de calificación posterior y saldos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; mediante Acta del 10 de noviembre de 2022, recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: **“1) ADJUDICAR el contrato del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-007-2022 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS”, a la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., Lote Único, Numeral 1: Adquisición de diez (10) Licencias de Usuario para Solución Teammate+ por un monto de NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L. 904,923.16) y Numeral 2: Renovación de Soporte Técnico de Solución Teammate+ para 150 Usuarios por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,570,644.56) haciendo un monto total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.4,475,567.71), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia será doce meses a partir de la activación, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales y financieros.”. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 41, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 136, literal c), 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Legislativo No.107-2021 del 17 de diciembre de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto Legislativo No.30-2022 del 8 de abril de 2022, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2022; y el documento base de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-007-2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS”**: **RESUELVE:** 1. Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 10 de noviembre de 2022, para la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-007-2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS”**: 1) **ADJUDICAR** el contrato del proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-007-2022 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE+ DE LA CNBS”**, a la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**, Lote Único, Numeral 1: Adquisición de diez (10)**

Licencias de Usuario para Solución Teammate+ por un monto de **NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.904,923.16)** y Numeral 2: Renovación de Soporte Técnico de Solución Teammate+ para 150 Usuarios por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,570,644.56)** haciendo un monto total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.4,475,567.71)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia será doce meses a partir de la activación, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. **2.** Facultar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con el Representante Legal de la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.** una vez éste haya presentado las constancias acreditando: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en cumplimiento a lo requerido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma al representante legal de la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.**, para los fines pertinentes. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **EVIN ARMANDO ANDRADE**, Comisionado Suplente; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**  
Secretaria General